



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Noviembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular
Asunto: Auto no reconoce personería
Radicado: 63.190.40.89.001.2021.00142.00
Ejecutante: Adán Giraldo Flórez
Ejecutado: Ferney Rojas Chica
Auto Interlocutorio: No. 588

El abogado Julio César Restrepo Herrera allega memorial¹ por medio del cual solicita que se le reconozca personería para actuar en el presente proceso en representación de la señora Leidy Johana Chica David.

En el poder allegado indica que la otorgante es la propietaria del vehículo PEW540, el cual fue inmovilizado, sin embargo, no acreditó tal calidad. En consecuencia, no se reconoce personería al señor Julio César Restrepo para representar a la señora Chiva David por no haberse acreditado su interés en este asunto.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

¹ Archivo digital No. 21.

Firmado Por:
Jennifer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b927586e28df6fa44c94a5dc6bcc2ce0d6322f5fec0647fa7379083a6490d1e**

Documento generado en 30/11/2022 05:50:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>